



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 161-2022 que aprueba la Estructura Organizativa de la Tesorería Nacional.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Tesorería Nacional debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y la institución cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, asumiendo nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, mediante la cual, en el art. 9 de la citada ley, se establece a la Tesorería Nacional bajo la dependencia de la Subsecretaría del Tesoro, hoy Viceministerio del Tesoro;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 8 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), a aprobar la estructura de cargos de la Administración Pública, así como evaluar, proponer, revisar y aprobar manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que el rediseño de la estructura organizativa de la Tesorería Nacional busca una alineación de las estrategias de la institución, a fin de viabilizar el logro de sus objetivos, así como obtener una mayor satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios que esta ofrece;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, establece que los anteproyectos de presupuestos remitidos por los organismos comprendidos en el ámbito de la citada ley deberán incluir el organigrama, estructura y cantidad de cargos;

CONSIDERANDO: Que la resolución núm. 149-2018, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 1, establece un período de dos (2) años mínimo de vigencia de las estructuras organizativas de las unidades y dependencias del ministerio;

CONSIDERANDO: Que el art. 10 del Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, aprobado mediante el decreto núm. 527-09, establece que "todo proyecto de estructura organizativa que conlleve la asignación de apropiaciones presupuestarias para financiar los cargos presupuestarios o a presupuestar para el año fiscal siguiente, deberán ser presentados por los titulares de las instituciones al ministro de Administración Pública;



9

m



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 161-2022

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del decreto núm. 527-09 establece que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión y, por tanto, para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos, clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y la proyección estratégica de cada institución, así como su realidad;

CONSIDERANDO: Que, en interés de dar mayor racionalidad a la estructura organizativa de la institución (Tesorería Nacional), se emite la presente resolución, para fines de consolidación de esta.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, artículo 27, que establece los niveles jerárquicos para el sector público, entre otras disposiciones.

VISTA: La Ley núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, de enero de 2012.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 494-06, del 21 de diciembre de 2006, sobre Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: La Ley núm. 567-05, del 30 de diciembre de 2005, sobre las atribuciones de la Tesorería Nacional.

VISTA: La Ley núm. 200-04 del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.

VISTO: El decreto núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El decreto núm. 492-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 161-2022

VISTO: El decreto núm. 441-06 del 3 de octubre de 2006, que reglamenta la Ley núm. 567-05, de Tesorería Nacional.

VISTO: El decreto núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público dominicano.

VISTA: La resolución núm. 148-2018, del 25 de abril de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la estructura organizativa de la Tesorería Nacional (TN).

VISTA: La resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública, del 1ero de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: La resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La resolución núm. 051-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación.

VISTA: La resolución núm. 94-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa de la Tesorería Nacional, para que en lo adelante esté integrada por las siguientes unidades organizativas:

**TESORERÍA NACIONAL
UNIDADES DE DIRECCIÓN:**

- Tesorero Nacional.
- Subtesorero.



Resolución Núm. 161-2022

UNIDADES ASESORAS

- Departamento Jurídico
 - División de Litigios.
 - División de Elaboración de Documentos Legales.
- Departamento de Planificación y Desarrollo.
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
 - División de Cooperación Internacional.
- Departamento de Recursos Humanos
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación.
 - División de Registro, Control y Nómina.
 - División de Organización del Trabajo y Compensación.
 - División de Reclutamiento y Selección.
 - División de Relaciones Laborales y Sociales.
 - Dispensario Médico.
- Departamento de Comunicaciones
 - División de Protocolo.
- Oficina de Acceso a la Información.

UNIDADES DE APOYO

- Departamento Administrativo y Financiero
 - Sección de Correspondencia
 - Sección de Archivo Central
 - División Financiera.
 - División de Compras y Contrataciones.
 - División de Servicios Generales.
 - Sección de Almacén y Suministro.
 - Sección de Transportación.
 - Sección de Mantenimiento.
 - Sección de Mayordomía.
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - División de Administración del Servicio TIC.
 - División de Operaciones TIC.
 - División de Seguridad y Monitoreo TIC.
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC.



Resolución Núm. 161-2022

UNIDADES SUSTANTIVAS

- Dirección de Administración de Fondos
 - División Custodia de Valores y Especies Timbradas.
 - División de Fondos.
 - División de Capitación y Control de Ingresos.
- Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros
 - División de Conciliación y Control de Cuentas.
 - División de Registros Financieros.
- Dirección de Normas y Atención a las Tesorerías Institucionales
 - División de Implementación de Normas de Tesorerías Institucionales.
 - División de Atención a las Tesorerías Institucionales.
- Dirección de Programación y Evaluación Financiera
 - División de Programación Financiera y Seguimiento Presupuestario.
 - División de Análisis y Evaluación de Riesgos Financieros.
- Dirección de Administración de Desembolsos
 - División de Procesamiento y Ejecución de Pagos.
 - División de Registro de Beneficiarios y Retenciones.

ARTÍCULO 2: Se crea la **Oficina de Acceso a la Información**, con nivel jerárquico de División, con el propósito de establecer la estructura funcional del área, a fin de garantizar al ciudadano el derecho a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de la institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley núm. 200-04 y la resolución núm. 194-2012 sobre estructura de las OAI.

ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico de la **División de Comunicaciones a Departamento de Comunicaciones**, bajo la dependencia del Tesorero Nacional, para garantizar una efectiva y oportuna comunicación entre todos los niveles de la organización, mediante la administración de los canales de comunicación interna y la coordinación de acciones para la publicación de contenido dirigido al personal y hacia los ciudadanos.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Protocolo**, bajo dependencia del Departamento de Comunicaciones, que tendrá como propósito velar por una adecuada atención al público que visita la institución, así como la debida orientación sobre los servicios ofrecidos y asistencia al personal en las reuniones.

ARTÍCULO 5: Se crea la **División de Cooperación Internacional**, bajo dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, acorde a la resolución 14-2013, que establece los modelos de estructura organizativa de las Unidades de Planificación y Desarrollo.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 161-2022

ARTÍCULO 6: Se crea la **División de Organización del Trabajo y Compensación**, la **División de Reclutamiento y Selección**, la **División de Relaciones Laborales y Sociales**, bajo dependencia del Departamento de Recursos Humanos, y se crea el **Dispensario Médico**, bajo dependencia de la División de Relaciones Laborales y Sociales, acorde al modelo de estructura del Agrupamiento I de la resolución núm. 68-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7: Se crea la **División de Elaboración de Documentos Legales**, y la **División de Litigios**, bajo dependencia del Departamento Jurídico, acorde a la resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas.

ARTÍCULO 8: Se cambia la denominación de la actual **Sección de Mantenimiento y Mayordomía**, para que en lo adelante, se denomine **Sección de Mantenimiento**.

ARTÍCULO 9: Se crea la **Sección de Mayordomía**, bajo dependencia de la División de Servicios Generales, y se transfieren a esta área las funciones referentes a la misma, que estaban contempladas en la antigua Sección de Mantenimiento y Mayordomía.

ARTÍCULO 10: Se crea la **Sección de Archivo Central**, bajo dependencia del Departamento administrativo Financiero.

ARTÍCULO 11: Se crea la **División de Seguridad y Monitoreo TIC**, la **División de Desarrollo e Implementación de Sistemas TIC**, bajo dependencia del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, acorde a lo establecido en la resolución núm. 051-2013, que establece los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 12: Se cambia la nomenclatura de la **División de Administración de Fondos** por **División de Fondos**, bajo la dependencia de la Dirección de Administración de Fondos.

ARTÍCULO 13: En los casos en que, como consecuencia de la implantación de la nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

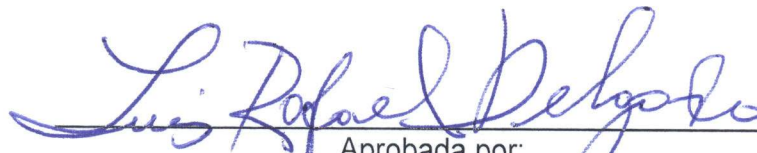
HACIENDA

Resolución Núm. 161-2022

ARTÍCULO 14: Conforme a los cambios señalados en la presente resolución, el Organigrama Orgánico y Funcional de la Tesorería Nacional se consigna anexo a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO 15: La presente deroga, sustituye y modifica cualquier otra resolución o parte de la resolución u orden departamental que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Aprobada por:
LUIS RAFAEL DELGADO SANCHEZ
Tesorero Nacional



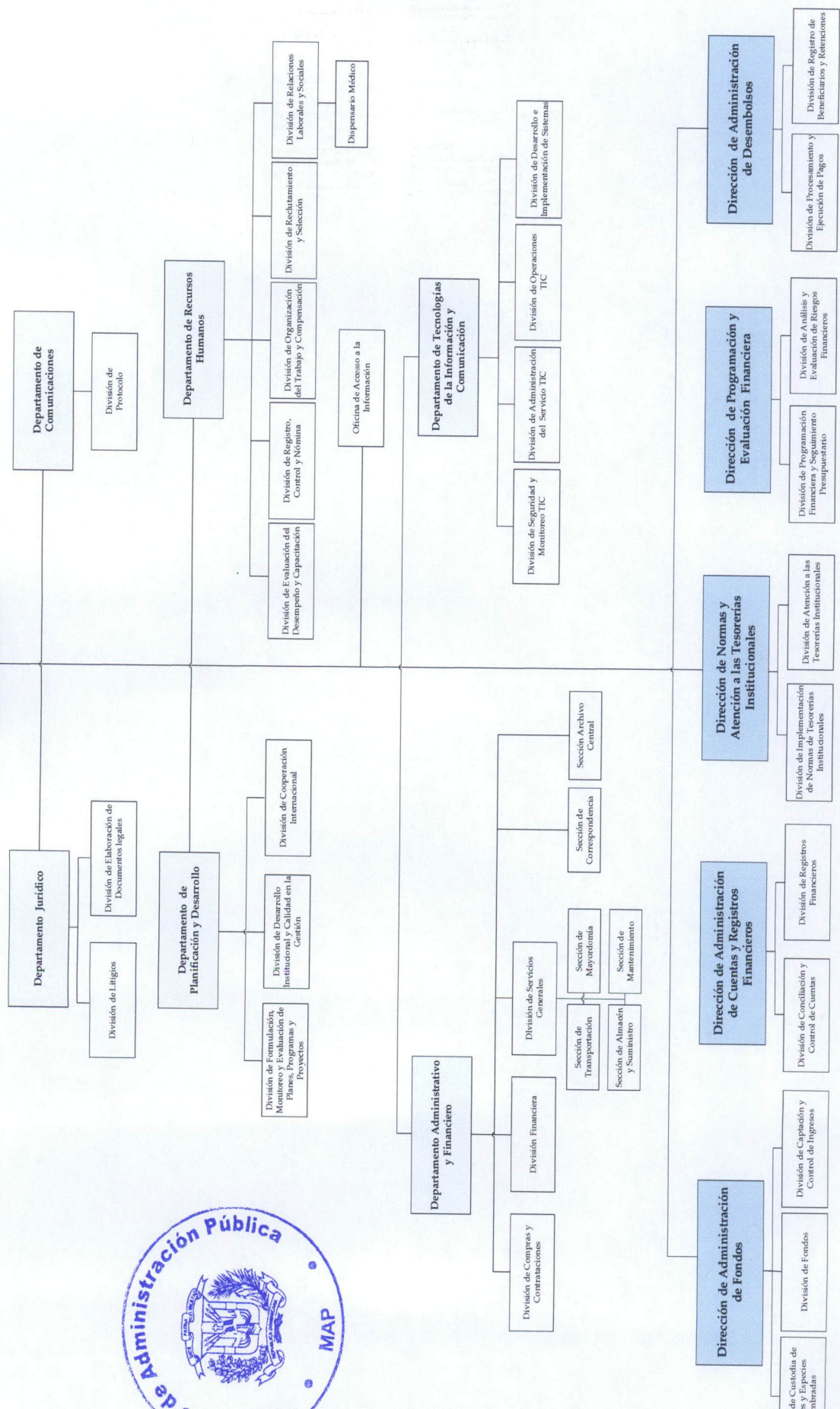

Aprobada por:
JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Aprobada por:
DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública





Aprobado Mediante Resolución No 161-2022 de fecha 28/03/2022 y refrendado por el MAP

67